



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2019-00539 00
PROCESO	Verbal _ Responsabilidad Civil Contractual
DEMANDANTE	Juan Carlos Ortiz Garces
DEMANDADO	Javier de Jesus Patiño Gutierrez y o.
DECISIÓN	Levantamiento Inscripción demanda

Teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 23 de marzo de 2023, se aceptó el desistimiento de la demanda presentada por el Señor JUAN CARLOS ORTIZ GARCES y en la misma se omitió ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas, por lo tanto, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre los siguientes bienes:

- Vehículo de placas ITS 515 de propiedad del Sr. JAVIER DE JESUS PATIÑO GUTIERREZ con C.C. 70.055.368, por lo tanto, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Itaguí, para que se sirva proceder de conformidad, además se le informará que dicha inscripción había sido comunicada mediante el oficio 691 del 24 de agosto de 2020.

- Inmueble distinguido con la M.I. 029-9424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán Antioquia., por lo tanto, se ordena la expedición del correspondiente oficio, además indicando en éste que dicha medida había sido comunicada mediante el oficio 692 del 24 de agosto de 2020.

- Título minero número KJR-09141 con contrato de concesión L685, por lo tanto, se ordena oficiar a la Agencia Nacional Minera, para que se sirva proceder de conformidad, además indicándole que dicha inscripción de demanda había sido ordenada mediante el oficio 693 del 24 de agosto de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
J U E Z